

2019-0582

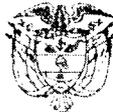
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que el término de traslado venció en silencio. - Zipaquirá, 14 de octubre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.**  
Zipaquirá, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)  
EJECUTIVO 2019-0582

El Despacho se abstiene de considerar la anterior liquidación del crédito, en la medida en que en ella no se realizó la imputación de los abonos efectuados por el ejecutado el 7 de septiembre y el 6 de octubre de 2020, por valor cada una de \$208.960, acorde con el informe de títulos rendido por la Secretaria, sumas que deben aplicarse en los términos del artículo 1653 del C.C.

De acuerdo con lo anterior, deberá ajustarse la liquidación con sujeción a los lineamientos anteriormente indicados.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 063 Hoy 29/10/2020  
El Secretario.

**JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN**